En su razon de comun deliberacion Acordaron que mediante aque el dho Sevastian Preciado Esta Coxo, y con los defectos que propone de modo que abiendo algunos Rezos de Consideracion En la Carcel, Es in apto para desepeñar Exatamte el referido En Cargo, le debian Exonerar, y le Exoneraron de el y de comun deliberacion nombraron por tal Alcaide a Josef Hernandez Pan.s Vecino de esta Villa, con tal de que de las fianzas Correspondientes a satisfacion de el Ayuntamto.

En este Ayuntamto Sea visto una Real despacho de S.M. y Señores de su Rl. y Supremo Consejo de Castilla con fecha En Madrid, a veinte de Febrero del Corriente año, refrendado de Dn. Barthe. Muñoz su Secretario En favor de Dn. Luciano Maria Ximenez, En que se le aprueva el Examen de Maestro de Leer, Escrivir, y Contar, y se le permite Escuela publica, y ejercer este ministerio En los Pueblos, de estos Reynos, y Señorios y acompañado a una Carta de Dn. Lorenzo Ximenez su Padre En que Expone no puede asistir, suplica se le Conceda la Plaza de Maestro titular de esta Villa al referido Dn. Luciano, y En su vista Abiendo tratado, y Conferenciado En su razon de comun deliberacion Acordaron se guarde, y cumpla dho Rl. despacho y que mediante la Escusa de Dn. Lorenzo Ximenez Conferian la Plaza de Maestro titular de primeras letras al Dn. Luciano su hijo, y Acordaron se le Contribuian Con los Salarios y Emolumentos Correspondientes

En este Ayuntamto. Sea Echo presente por el Sr. Alcalde Mayor su Presidente un oficio que se le a pasado por Dn. Manuel Cavallero Coronel Comandte. del Cuerpo de Ynjenieros de la Plaza de Cartagena, En que inserta una Rl. orden de S.M. de diez, y ocho del mes de Agosto proxme. pasado, por la que tubo a bien S.M. aprovar lo ejecutado En la torre de este Puerto de Almazarron, previniendo que En la Relacion de obras para el año proxmo. se propongo el pequeño gasto que resta para dejar corrte. la puerta, y algunas Planadas que no a podido ejec